Constancia Secretarial 1. (30/04/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (08/05/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de mayo de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 189
Liquidación de sociedad patrimonial
860013110001 2018 00017 00

Mocoa, Putumayo, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se verifica que en la audiencia del 27 de septiembre de 2023 (A.068), se decretó la suspensión del proceso, hasta el hasta el 1 de abril de 2024, así las cosas, dado que el término de la suspensión ha vencido, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 163 de la Ley 1564 de 2012, se levantará la suspensión del proceso.

Ahora bien, dado que las partes no han allegado ningún acuerdo de transacción al plenario, este despacho considera que se debe proceder con la continuación de la audiencia que fue suspendida, por lo que fijara fecha y hora para ello, en consecuencia la diligencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, de conformidad a lo previsto en la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- REANUDAR el trámite del presente proceso por las razones indicadas en la motivación de este proveído.

SEGUNDO.- FIJAR como fecha y hora para la continuación de la diligencia de inventario de los bienes y deudas de la sociedad patrimonial a liquidar, para el 9 de agosto de 2024, a las 2:30 p.m. las partes y sus apoderados deberán concurrir a la videoconferencia programada. Se advierte que la no comparecencia a la audiencia virtual genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

TERCERO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y demás intervinientes el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 9 de agosto del hogaño. Igualmente

contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f30d606707f95605cc024846cae377ddf2236e9e5b7ede877cb2f6f63fc712e**
Documento generado en 08/05/2024 08:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica